



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Litueche

SM:
MSOP/msop
18/03/2015

DECRETO EXENTO N° 000461

Litueche, 19 MAR 2015

Con esta fecha se decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- *El Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2014.
- *El Acuerdo N° 20/2015 del concejo municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 84 del 18 de marzo de 2015, que sanciona el grado de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la ley 19.803 modificada por las leyes 20.198 y 20.723, las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto Alcaldicio N° 2621 del 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1. **Autorizase**, el pago de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a todo el personal de planta y a contrata regido por la Ley 18.883, por cumplimiento de los **objetivos institucionales** establecidos en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2014 de acuerdo a la Ley 19.803 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.723, **su monto mensual será equivalente al 6,8 %** de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la mencionada ley.
2. **Asimismo, autorizase**, el pago del **Componente Base de un 12,5% Mensual** sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley N° 19.803, a que hace referencia el Literal c). del inciso primero del artículo 2° de dicho cuerpo Legal, y lo establecido en el inciso primero del artículo segundo transitorio de la ley 20.723.-
3. **Además este personal**, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo segundo transitorio de la ley 20.723 tendrá derecho a la asignación adicional mensual de un 6 % calculada sobre la misma base de cálculo, **por desempeño colectivo al cumplir más del 90%** los objetivos por áreas de gestión fijados en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2014.-
4. **Asimismo**, este personal tendrá derecho a la bonificación compensatoria mensual establecida en el artículo 11 de la ley 19.803.
5. La cancelación de estos estipendios durante el año 2015 se hará en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre. El monto de cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.
6. Impútese el gasto que demanda este Decreto al Subt. 21 Ítem 01 Asig 003 del presupuesto municipal vigente.

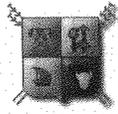
ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO



RENE SANTIAGO ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO, Secretaria Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Ordinaria N° 84** celebrada con fecha **Dieciocho de marzo del año dos mil quince**, presidida por el alcalde don René Acuña Echeverría y con la asistencia de los Honorables Concejales, don Tulio Campos González, don Juan Carlos Labbé Morales, doña Roxana Huerta Rubio, don Héctor Mori Cornejo, don Ricardo Valeria Matus, y don Marcelo Cáceres Reyes; **Se Acordar Aprobar por seis votos a favor y una abstención " EL Grado de Cumplimiento de los Objetivos Institucionales, Las metas y Tareas fijadas por área de gestión(colectivo, del Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2014"**.

Lo anterior, quedó consagrado en el **Acuerdo N°20/2015**

Otorgado en la comuna de Litueche, a dieciocho de marzo del año dos mil quince.



Maria Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe